



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13880

Viernes 22 de Abril de 2022

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTEZADOS

Año 2022 - Dto. N° 41 y 42 2-9

RESOLUCIONES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Res. N° 33 a 42 10-14

RESOLUCIONES SINTEZADAS

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano
Año 2022 - Res. N° 380 14

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Acdo. N° 12 a 19, 21 y 23 14-18

DICTÁMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2022 - Dict. N° 11 a 20 19-22

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 22-32

ANEXO

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Dirección General de Publicidad
Subsecretaría de Información Pública
Año 2021 - Reg. N° 93911 a 94090 2-181

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 41

28-01-22

Artículo 1°.- Modificar el detalle analítico de las Plantas Presupuestarias de Personal en la Jurisdicción 9 - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 1 - Conducción Políticas Estratégicas en Prevención del Delito - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) – Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Modificar el Plantel Básico del Ministerio de Seguridad, eliminándose dos (2) cargos de Personal de Gabinete e incrementándose un (1) cargo de Director General, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) y un (1) cargo de Director, en el Plantel Básico de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria.-

Artículo 3°.- Modificar y aprobar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Seguridad.-

Artículo 4°.- Cambiar de denominación a la «Subsecretaría de Seguridad» del Ministerio de Seguridad a «Subsecretaría de Coordinación de Gestión» del Ministerio; y del cargo «Secretaría Privada del Subsecretario de Seguridad», el cual mediante Decreto N° 312/20 se transfirió a la órbita de la Subsecretaría de Seguridad, pasará a denominarse «Secretaría Privada de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión», dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 5°.- Cambiar de denominación de la «Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal» a «Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria»; de la «Dirección General de Prevención del Delito» a «Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad»; de la «Dirección de Centro de Monitoreo y Detención» a «Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencia 911» y su «Departamento Operaciones VIRCH» a «Departamento de Asistencia Operativa» dependiente de la Dirección de Centros de Monitoreo Y Servicio de Atención de Emergencia 911 - Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad- Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 6°.- Cambiar de denominación a la «Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera» a «Subsecretaría de Seguridad Y Relaciones Institucionales» dependiente del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 7°.- Crear la «Dirección de Capacitación Y Asistencia», que dependerá de la Dirección General de Prevención Comunitaria de la Seguridad - Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 8°.- Crear la «Dirección General de Coordinación Vial», la cual dependerá orgánicamente de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) – Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 9°.- Cambiar de denominación a la «Dirección General de Seguridad Vial (APSV)» a «Dirección General de Seguridad Vial y Fiscalización»; de la «Dirección Operaciones» a «Dirección de Capacitación y Educación Vial» y de la «División Operativa N° 4» a «División de Capacitación y Educación Vial», todos dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 10°.- Modificar la dependencia orgánica funcional del Departamento «Secretaría Privada» y su División «Mesa de Entrada», que pasarán a depender de la Dirección General de Coordinación Vial - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV); y de la División «Capacitación y Educación Vial», que dependerá de la Dirección de Capacitación y Educación Vial - Dirección General de Coordinación Vial – Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 11°.- Modificar la dependencia orgánica funcional y las misiones y funciones, de la Dirección General de Legales y su Departamento «Abogado Consultor», los cuales dependerán de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión - Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto. -

Artículo 12°.- Modificar la dependencia orgánica funcional y las misiones y funciones de la «Dirección General de Gestión y Logística», la cual pasará a denominarse Dirección General de «Seguridad y Logística» y dependerá de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 13°.- Modificar la dependencia orgánica funcional y las misiones y funciones de la «Dirección General de Control y Proyectos», que pasará a depender del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 14°.- Modificar la dependencia orgánica funcional de las Delegaciones ANMaC Trelew, Esquel y Comodoro Rivadavia, las cuales dependían del Ministerio de Seguridad y pasarán a depender de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 15°.- Modificar a partir de la fecha del presente Decreto, las misiones y funciones de la Subsecretaría de Coordinación de Gestión, el Departamento de Operaciones Financieras y Control, la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria y sus dependencias, las dependencias de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV), la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales y sus dependencias y la Dirección General de Control y Proyectos dependiente del Ministerio de Seguridad, de acuerdo al Anexo III que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 16°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9 - Ministerio de Seguridad - Programa 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1 - Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal - Actividad 1 - Conducción Política Estratégicas en Prevención del Delito - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ejercicio 2022.-

ANEXO N° III

MINISTERIO DE SEGURIDAD DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y PROYECTOS

MISIONES

Asistir en el entendimiento, la coordinación, integración, formulación e implementación de proyectos, programas, iniciativas que conduzcan a un mejor servicio de seguridad pública.

FUNCIONES

Proponer y colaborar en proyectos de actualización e innovación legislativa.

Contribuir en la provisión de información basada en evidencia para la adopción de políticas públicas.

Analizar la información de estadísticas generales vinculadas directa o indirectamente a la materia con el objeto de considerarlas como variables para la definición de políticas públicas.

Entender en la coordinación de producción, elaboración y la provisión de datos de estadística criminal para su incorporación a los registros de información criminal a los efectos de poder generar información de gestión confiable y oportuna.

Asistir en la elaboración de reportes y análisis de indicadores de gestión.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Contar con título superior o estudios secundarios completos y antecedentes acreditados en funciones similares.

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN

MISIONES:

Asistir al titular de la cartera ministerial, en todo lo concerniente a la Administración de los recursos humanos y materiales del Ministerio de Seguridad y coordinar con las distintas áreas la materialización de planes, programas de aplicación, y la creación de proyectos de ley y decretos necesarios para llevar a cabo los fines del Ministerio.

FUNCIONES:

Tomar intervención en el diseño de estrategias de prevención y/o de seguridad, orientando el uso de los recursos humanos, materiales y los demás medios a ser aplicados en las diferentes áreas pertenecientes a

esta Subsecretaría.

Diseñar, proponer y organizar políticas para prevenir y proteger a los agentes de la Administración Pública en su conjunto.

Asistir en la mejora de la organización y funcionamiento de las dependencias del Ministerio de Seguridad, procurando optimizar y coordinar los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros con que cuenta.

Velar y fiscalizar con el cumplimiento de las leyes de Administración Financiera y de Procedimientos Administrativos, en temas relacionados con administración de personal, compras y contrataciones.

Trabajar con diversos organismos Provinciales y Nacionales en la elaboración de proyectos y convenios de interés, llevar a cabo acuerdos de colaboración con sectores públicos y privados.

Coordinar y articular entre las distintas Subsecretarías y Jefatura de Policía:

- Estrategias para llevar a cabo políticas públicas y del Ministerio.
- Recursos humanos de distintas áreas.
- La implementación de planes y programas de aplicación.
- Lo referente a la interacción entre las Áreas del Ministerio y Policía de la Provincia del Chubut.
- La elaboración de protocolos, proyectos de decreto y ley dentro del Ministerio.
- Directivas generales y específicas para la gestión de políticas.
- Acciones para el cumplimiento de las funciones propias del Ministerio.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Contar con título superior o estudios secundarios completos y antecedentes acreditados en funciones similares.

MINISTERIO DE SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALES

MISIONES:

- Asistir al titular de la cartera ministerial en todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de las leyes de Administración Financiera, y de Procedimiento Administrativo, en temas relacionados con fiscalización de personal, compras, contrataciones, asuntos jurídicos y sumarios administrativos.

FUNCIONES:

-Elaborar o participar en los anteproyectos y proyectos de leyes, reglamentos, decretos, resoluciones, circulares y demás documentos legales relacionados con el ámbito de actuación del Ministerio de Seguridad.

-Emitir dictámenes a requerimientos de las dependencias del Ministerio de Seguridad conforme a la normativa vigente.

-Dictaminar en las actuaciones en las que se substancien recursos administrativos contra actos emanados del Ministerio de Seguridad.

- Dictaminar respecto de los aspectos técnico-le-

gales y formales de los proyectos de actos administrativos de carácter general que se propicien o se sometan a consideración del Ministerio de Seguridad y sus unidades organizativas dependientes.

-Coordinar la recopilación de normas, doctrina y jurisprudencia, manteniendo actualizada la información relativa a las mismas.

-Dictaminar los casos sometidos a su consideración respecto de aquellas actuaciones en que tramiten actos de carácter particular relativos a cuestiones de contrataciones derivadas de relaciones de empleo público, o relacionadas con la resolución de recursos, planteos y/o denuncias en las que deba intervenir el Ministerio de Seguridad y sus unidades organizativas dependientes.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

- Poseer título habilitante de Abogado/a.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE LEGALES
ABOGADO CONSULTOR

MISIONES:

-Ser reemplazante natural del Director General de Legales.

-Dictaminar respecto de cuestiones legales vinculadas al Ministerio de Seguridad, como así también áreas y organismos dependientes de éste a fin de promover el perfeccionamiento de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor.

-Intervenir en la redacción de acuerdos, contratos y en los convenios de cooperación y asistencia que se celebren con organismos nacionales, internacionales y extranjeros.

FUNCIONES:

-Producir informes técnicos-legales en las cuestiones que se sometan a su análisis y consideración.

-Elaborar dictámenes.

-Elaborar proyectos de decretos, leyes, resoluciones, contratos y demás actos administrativos que se le requieran.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

- Poseer título habilitante de Abogado/a.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL (APSV)
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN VIAL

MISIONES:

Bregar por la adecuada capacitación y formación en materia de Seguridad Vial y Movilidad Sustentable, tanto de los agentes pertenecientes a la Agencia Provincial de Seguridad Vial, como de la ciudadanía chubutense en su conjunto.

Asistir a la Subsecretaría de Seguridad Vial en la creación e implementación de políticas públicas referidas a capacitación, formación y educación en Seguridad Vial y Movilidad Sustentable.

FUNCIONES:

• Asistir a el/la Subsecretario/a en todas las gestiones, en que le sea encomendada su intervención.

• Organizar y ejecutar la planificación formativa de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la ciudadanía, conforme las pautas establecidas por la Subsecretaría de Seguridad Vial.

• Contribuir en el desarrollo de programas de formación y capacitación de los actores de la seguridad vial y movilidad sustentable.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

• Instrucción de nivel medio completa. Experiencia previa en labores afines.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL (APSV)
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN VIAL
DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL

MISIONES:

• Impulsar la formación y educación en seguridad vial y movilidad sustentable, en las áreas internas de la Subsecretaría de Seguridad Vial, que le sea remitida por la Dirección General de Coordinación Vial.

• Propiciar la adecuada formación de los agentes de la Subsecretaría de Seguridad Vial.

FUNCIONES:

• Asistir a el/la directora/a General de Coordinación Vial en todas las gestiones, en que le sea encomendada su intervención.

• Organizar la planificación formativa de la Subsecretaría de Seguridad Vial, a fin de asegurar que los agentes cuenten con el adecuado conocimiento de la normativa vigente en materia de tránsito, seguridad vial y afines.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Título Secundario. Experiencia previa en labores afines.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD VIAL (APSV)
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN

MISIONES:

• Organización y ejecución de las políticas públicas en materia de seguridad vial y movilidad sustentable, establecidas por la Subsecretaría de Seguridad Vial.

• Control y fiscalización de la gestión administrativa y operativa de las direcciones a su cargo,

• Desarrollar el Observatorio Vial, a fin de propender a un adecuado estudio de las causales de siniestralidad vial y su consecuente reducción.

FUNCIONES:

• Asistir a el/la Subsecretario/a en todas las gestiones, tanto administrativas como operativas, en que le sea encomendada su intervención.

- Coordinar la búsqueda, recopilación y clasificación de datos, de cara a la posterior elaboración de informes que sirvan de base a la Subsecretaría de Seguridad Vial, para la elaboración de políticas públicas en materia de Seguridad Vial y Movilidad Sustentable.
- Organizar y ejecutar la planificación laboral de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, respecto de las áreas bajo su órbita.
- Intervenir en la gestión administrativa, a fin de procurar el adecuado control y fiscalización de la misma.
- Coadyuvar en la coordinación de operativos de seguridad vial con las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales que fueran afectadas a funciones de ordenamiento, prevención, control y fiscalización en materia de tránsito y seguridad vial.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

- Título secundario. Experiencia previa en labores afines.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

MISIONES:

- Asistir al titular de la cartera ministerial, en todo lo referido a la seguridad, diseñando y gestionando políticas concernientes al control y prevención de la criminalidad organizada, delitos y violencia.

FUNCIONES:

- Intervenir en la elaboración de proyectos y planes de acción en materia de seguridad para ser implementados con las distintas jurisdicciones ministeriales.
- Promover acciones tendientes al control y prevención del delito en la jurisdicción provincial, para reducir la presencia de la criminalidad organizada y prevenir la delincuencia y la violencia.
- Diseñar, gestionar y fortalecer las políticas de producción de información criminal.
- Colaborar en el análisis de la información estadística criminal, orientada al diseño de las políticas de seguridad.
- Elaborar procesos que faciliten el reconocimiento de factores territoriales de riesgo.
- Establecer, mantener y fortalecer los vínculos con organismos públicos y privados, con relación a todas las temáticas inherentes a la actividad del Ministerio de Seguridad.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

- Título secundario o tres (3) años en la Administración Pública.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD Y RELACIONES
INSTITUCIONALES
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y LOGÍSTICA**

MISIONES:

- Asistir al Subsecretario de Seguridad y Relaciones Institucionales.

- Garantizar el funcionamiento efectivo del Ministerio a través de la Dirección General de Seguridad y Logística a la cual adscribe sus servicios a través de la planificación, programación, dirección, coordinación de las actividades desarrolladas de conformidad a las políticas internas.

- Generar y velar por un correcto desarrollo operacional.

- Conocer de los recursos disponibles en todo el Ministerio de Seguridad.

- Gestionar los recursos del Ministerio, en todos sus niveles.

- Optimizar las cuestiones vinculadas a los aspectos administrativos propios del desarrollo de las funciones institucionales.

FUNCIONES:

- Desarrollar y gestionar elementos que permitan optimizar y desarrollar el funcionamiento administrativo de las áreas dependientes del Ministerio.

- Intervenir en la elaboración de estrategias de prevención y/o de seguridad, orientando el uso de los recursos humanos, materiales y los demás medios a ser aplicados en las diferentes áreas pertenecientes a este Ministerio para su aplicación.

- Buscar la correcta coordinación de planes y programas municipales, provinciales, nacionales y/o de entidades que se correspondan con los objetivos trazados en el Ministerio.

- Intervenir en políticas de seguridad privada, en cuanto a regulación y supervisión.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

- Experiencia en el área afín.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN
COMUNITARIA**

MISIÓN:

- Asistir al titular de la cartera ministerial en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia, proponiendo mecanismos preventivos de acción territorial, y en la organización y coordinación integral de los programas locales de prevención, con el objetivo de reducir indicadores del delito, la violencia y la conflictividad comunitaria.

- Diseñar, implementar, monitorear y evaluar políticas de prevención del delito de carácter general o dirigidas a poblaciones específicas, previendo el desarrollo de programas de asistencia a las víctimas del delito, en articulación con otras carteras del estado provincial.

FUNCIONES:

- Generar ámbitos participativos con presencia de las instituciones policiales y de seguridad que den respuesta a las demandas planteadas por la sociedad civil.

- Asesorar a través de sus dependencias a los gobiernos municipales en la implementación de los programas de prevención del delito y la violencia desarrollados desde ésta Subsecretaría.

- Coordinar y ejecutar proyectos y programas

de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, tanto de carácter general como específico en segmentos vulnerables de la comunidad.

- Desarrollar informes periódicos sobre los resultados de los programas y política bajo su jurisdicción.

- Diseñar e implementar programas relacionados con la violencia familiar, violencia de género, contra la integridad sexual y/o cualquier violencia contra la mujer, en coordinación con las restantes carteras del estado provincial o municipal con competencia en la citada problemática.

- Diseñar y desarrollar junto a la Policía Comunitaria las estrategias y dispositivos de intervención territorial en las jurisdicciones en las que se disponga de tales unidades de policía de proximidad.

- Elaborar documentos de diagnóstico sobre problemáticas o territorios específicos con el fin de evaluar la implementación de una estrategia focalizada a través de un programa específico.

- Implementar acciones de difusión, formación y desarrollo de políticas orientadas a la prevención del delito y la violencia, poniendo especial énfasis en la creación de mecanismos que sirvan para garantizar la gestión institucional preventiva y no violenta de conflictos.

- Implementar políticas de prevención de las distintas violencias, coordinando acciones con los organismos gubernamentales municipales, provinciales, nacionales e internacionales competentes.

- Participar en la organización de capacitaciones a la Policía del Chubut y cuerpos de preventores o de seguridad locales con el objetivo de fortalecer las capacidades institucionales sobre el modelo de las policías de proximidad, de cercanía o comunitaria.

- Planificar la construcción y fortalecimiento de redes comunitarias de contención para la reducción de los índices delictuales y promover la resolución pacífica de conflictos en aquellos territorios que presenten altos niveles de conflictividad comunitaria.

- Promover la participación comunitaria en aquellos temas, cuestiones, inquietudes y problemáticas que se relacionen con la seguridad pública, generando y fortaleciendo espacios de participación ciudadana que conduzcan de modo planificado a la solución de los factores específicos de violencia o conflictividad comunitaria detectados a partir del trabajo de campo.

- Proponer programas de capacitación en prevención del delito, las violencias, la conflictividad comunitaria, asistencia a la víctima y gestión preventiva de la seguridad pública hacia todos los organismos dependientes del Ministerio de Seguridad.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:
Experiencia en el área afín.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPA-

CIÓN COMUNITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD

MISIONES:

- Operativizar administrativa e institucionalmente las tareas de la Subsecretaría, asesorando al titular de la jurisdicción sobre el más adecuado procedimiento para su concreción.

FUNCIONES:

- Constituir y mantener actualizado un registro de todas las actividades, programas, inversiones, decisiones administrativas y legales, asignación de personal y demás información relevante de la labor de la Subsecretaría.

- Coordinar junto a los responsables de cada Dirección o Coordinación dependiente de la Subsecretaría los recursos e inversiones necesarias para el cumplimiento efectivo de sus funciones.

- Articular la comunicación institucional entre la Subsecretaría y los organismos estatales, privados o de la sociedad civil de todas las jurisdicciones con las que se tenga relación.

- Asistir al titular de la jurisdicción en el diseño e implementación de políticas de prevención del delito y la violencia.

- Asistir al/la titular de la Subsecretaría en el desarrollo de políticas públicas sobre prevención de la violencia institucional.

- Asistir al/la titular de la Subsecretaría en la planificación estratégica de sus actividades y programas, desarrollando un seguimiento de objetivos, metas y resultados obtenidos.

- Contribuir con todos los organismos del Ministerio de Seguridad en la provisión de información relevante para la gestión preventiva de los delitos y las violencias.

- Facilitar la coordinación de las acciones entre la Subsecretaría y todos los organismos municipales que pudieran contribuir con el Ministerio de Seguridad para el desarrollo de acciones de prevención del delito y la violencia por medio de la organización comunitaria, la promoción de la convivencia ciudadana, el fortalecimiento de la cohesión social y la construcción de ambientes libres de violencia.

- Mantener actualizado al/la titular de la jurisdicción en cuanto a estadísticas criminales y registros judiciales directa o indirectamente asociados a las competencias de la Subsecretaría.

- Recibir, procesar administrativamente Y dar seguimiento a los requerimientos y solicitudes provenientes de la sociedad civil en materia de políticas de seguridad.

- Relevar sistemáticamente programas nacionales e internacionales que puedan gestionarse para la implementación o financiamiento de las competencias de la Subsecretaría.

- Relevar, estudiar y proponer al/la Subsecretario/a iniciativas de políticas públicas, estrategias y programas sobre prevención local delito y la violencia con

participación de las policías de proximidad, de cercanía o comunitaria.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Experiencia en el área afín, título secundario o tres (3) años en la Administración Pública.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LA SEGURIDAD

DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA

MISIONES:

-Asistir y proponer a la Subsecretaría en el desarrollo de proyectos y programas de capacitación dirigidos a la Policía del Chubut en políticas orientadas a la prevención del delito, las violencias y la conflictividad comunitaria, con especial atención en las violencias de género y delitos contra la integridad sexual.

-Asesorar a la Subsecretaría en la implementación de programas de sensibilización y capacitación dirigidos a la Policía del Chubut en materia de violencia institucional en el marco de los derechos humanos y las garantías constitucionales.

FUNCIONES:

-Colaborar con la Subsecretaría en la definición de lineamientos estratégicos de intervención territorial de la Policía Comunitaria.

-Coordinar la planificación de las actividades de capacitación dirigidas a la comunidad en las materias de incumbencia de la Subsecretaría.

-Contribuir con la Subsecretaría en el desarrollo de planes, programas y proyectos en coordinación con los gobiernos locales e instituciones intermedias sobre estrategias de gestión no violenta de la conflictividad y el delito.

-Asistir al/la titular de la Subsecretaría en la identificación de necesidades o requerimientos de los gobiernos locales en las materias de su competencia, contribuyendo a la formalización institucional de los vínculos a través de la celebración de los acuerdos o convenciones correspondientes.

-Contribuir con la Subsecretaría en la promoción e implementación de estrategias y recursos metodológicos de participación multiagencial de la gestión de la seguridad y en proyectos de prevención social del delito y la violencia.

-Facilitar la vinculación y coordinación de las relaciones institucionales con aquellas áreas o Carteras educativas, sanitarias, de políticas sociales y de derechos humanos de orden nacional, provincial o municipal que viabilicen los objetivos de la política de seguridad que son de competencia de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención.

-Proponer al/la titular de la Subsecretaría programas de asistencia a las víctimas del delito y la violencia complementarios a los prestados por el Ministerio de Gobierno y la Justicia provincial.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Experiencia en el área afín, título secundario o 3 años en la Administración Pública.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA

DIRECCIÓN DE CENTROS DE MONITOREO Y SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA 911

MISIONES:

-Asistir y asesorar al Subsecretario de Prevención y Participación Comunitaria en la adecuación, uso y mantenimiento de tecnología a fin de contar con las herramientas de apoyo necesarias en todas las acciones de prevención del delito.

-Garantizar la operatividad de los centros de monitoreo y detención en términos de equipamiento.

-Implementar el Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 (S.A.E. 911).

FUNCIONES

-Colaborar en la planificación, coordinación y asesoramiento de los sistemas operativos en cuanto a equipamiento.

-Informar y disponer las necesidades de incorporación, reemplazos, reparaciones y baja de equipos o parte de ellos y aconsejar las soluciones posibles a las áreas afectadas.

-Coordinar las relaciones técnicas con las áreas de informática de la Provincia, para lograr la optimización de las redes, procurando la eficiencia del servicio informático en general.

-Elaborar, depurar y modificar los programas necesarios para la implementación de las propuestas de las distintas áreas.

-Definir políticas de resguardo de la información, en un lugar seguro y de manera confiable.

-Definir procedimientos de control de cambios en los sistemas verificando la seguridad de las plataformas y bases de datos utilizadas.

-Colaborar en la planificación de la capacitación del personal del área y de los usuarios de los sistemas.

-Definir e implementar normas de administración de usuarios y de seguridad en los sistemas.

-Coordinar en conjunto con la Jefatura Policial a través del Área de Comunicaciones e Informática y con conocimiento permanente al titular de la Cartera ministerial de la Provincia y de la Subsecretaría de Seguridad y Prevención el proceso de operativización del Convenio Marco para la Federalización del Sistema de Atención Telefónica de Emergencias 911 y del Centro Operativo de Despachos Móviles celebrado entre la Provincia del Chubut y el Ministerio de Seguridad de la Nación ratificado por Ley XIX - N° 82.

-Elevar a la Subsecretaría de Seguridad y Prevención los requerimientos técnicos y de comunicaciones necesarios para un adecuado funcionamiento del software y recursos complementarios, añadiendo la planificación de proceso de ejecución y estimación de costos.

-Coordinar, asimismo, en conjunto con la Jefatura Policial a través del Área de Comunicaciones

e Informática la interrelación necesaria con los otros sistemas de atención telefónica de emergencias no policiales y el diseño de los protocolos de gestión y comunicación conforme los criterios generales.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Experiencia en el área afín, título secundario o 3 años en la Administración pública.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA
DIRECCIÓN DE CENTROS DE MONITOREO Y SERVICIO DE ATENCIÓN DE EMERGENCIA 911
DEPARTAMENTO ASISTENCIA OPERATIVA

MISIONES:

-Operativizar administrativamente los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Centros de Monitoreo y Servicio de Atención de Emergencias 911 (DCMySAE) y de la Dirección de Mantenimiento de Servicios y Tecnologías (DMSyT).

FUNCIONES:

-Tramitar y gestionar ante las autoridades correspondientes de la Subsecretaría la provisión de los recursos necesarios para el correcto desenvolvimiento de las direcciones a las que, conforme las misiones, asiste en sus funciones.

-Llevar adelante y mantener actualizado el registro de los bienes inventariables y no inventariables de ambas direcciones a las que asiste en sus funciones, recomendando la realización de las adquisiciones necesarias a los fines de mantener el stock de insumos imprescindibles para sus tareas.

-Colaborar con ambas direcciones en la planificación de las comisiones de trabajo técnico o de capacitación que se desarrollen en todo el territorio provincial, gestionando ante las autoridades correspondientes de la Subsecretaría los recursos necesarios para ello.

-Relevar las necesidades y gestionar la adquisición de los equipos, indumentarias y elementos de protección personal de los trabajadores de las direcciones a las que asiste en sus funciones.

REQUISITOS PARA CUBRIR EL CARGO:

Experiencia en el área afín, título secundario o tres (3) años en la Administración Pública.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS Y CONTROL

MISIONES:

-Intervenir en la proyección, distribución y ejecución del presupuesto, y atender la gestión patrimonial

de la Jurisdicción, coordinar las actividades del servicio con los organismos de fiscalización.

FUNCIONES:

-Proyectar el presupuesto de coordinación con los Programas de los distintos SAF.

-Preparar la Cuenta Inversión.

-Registrar las operaciones y controlar la ejecución presupuestaria.

-Cerrar el ejercicio financiero y efectuar las rendiciones ante el Tribunal de Cuentas.

-Registrar y marcar el patrimonio de la Jurisdicción y controlar su estado.

-Control de los sub-fondos permanentes y de las cajas chicas del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

-Ser el reemplazante natural del Jefe de Departamento de Tesorería, en caso de ausencia del mismo.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

-Título secundario completo, preferentemente Perito Mercantil y/o Cinco (5) años de experiencia en la Administración Contable.-

Dto. Nº 42

28-01-22

Artículo 1º.- Dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el Anexo I, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Confirmar a los funcionarios que cumplieran funciones en el Ministerio de Seguridad y que continuarán desempeñándose en la cartera Ministerial en los cargos conforme Anexo II, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Designar a los funcionarios que figurarán en el Anexo III conforme el cargo expuesto, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 4º.- Las designaciones propuestas en el presente Decreto, se encuentran sujetas a la existencia de cargos y crédito presupuestario.-

Artículo 5º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de División Capacitación y Educación Vial - Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente, al agente Walter Ariel CARDOZO (M.I Nº 34.665.086 - Clase 1.989), quien revista el cargo Preventista de Tránsito - Código 1-032 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Servicios - Planta Permanente, ambos cargos dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) del Ministerio de Seguridad, en los términos del Artículo 101º de la Ley I Nº 74.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F. 9. - Ministerio de Seguridad - Programa 1- Conducción Ministerio de Seguridad - Actividad 1- Conducción Ministerio de Seguridad - Programa 36 - Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal -Actividad 1 - Conducción Política Estratégicas en Prevención al Delito - Programa 32 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Actividad 1 - Subsecretaría de Seguridad Vial (APSV) - Ejercicio 2022.-

ANEXO I

MINISTERIO DE SEGURIDAD

APELLIDO Y NOMBRES	M.I. N°	CLASE	CARGO
AGUILA GARCIA, Pablo Adrián	31.148.552	1.984	Director General de Prevención del Delito - Decreto N° 1414/20
AVENDAÑO SANCHA, Gisel Ximena	32.189.328	1.986	Subsecretaría de Seguridad y Prevención Económico Financiera - Decreto N° 603/21
BONAVIDE, Macarena	36.212.702	1.991	Secretaría Privada del Sr. Ministro de Seguridad – Decreto N° 50/20
GONZALEZ, Rocio Macarena	35.887.162	1.991	Personal de Gabinete - Rango Director General - Decreto N° 12/22

ANEXO II

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	CLASE	CARGO
BARROS, Bárbara Elizabeth	29.645.857	1.982	Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria
GONZALEZ, José Pablo	20.440.824	1.969	Subsecretario de Seguridad Vial (APSV)
COSTILLA, Rodolfo Oscar	26.057.452	1.977	Subsecretario de Coordinación de Gestión
JAROSLAVSKY, Flavia Paola	28.166.963	1.980	Directora General de Fiscalización de Personal - Subsecretaría de Coordinación de Gestión
MACARONE, Fernando Luis	14.273.323	1.960	Director General de Administración – Subsecretaría de Coordinación de Gestión
MONTENEGRO, María Tatiana	29.454.442	1.982	Directora General de Legales – Subsecretaría de Coordinación de Gestión
MOLINA, Javier Oscar	25.407.817	1.976	Director General de Control y Proyectos – Ministerio de Seguridad
MORALES, Natalia Camila Andrea	25.335.654	1.976	Directora General de Despacho y Privada - Ministerio de Seguridad
BUSTOS SEQUEIRA, Mirna G.	33.659.566	1.988	Directora Administración Personal – Dir. Gral. de Fisc. de Personal – Subs. de Coord. de Gestión
MORANTE, Mario	26.889.282	1.978	Personal de Gabinete – Rango: Director General
COLOMBO, Carlos Santiago	22.163.433	1.971	Personal de Gabinete – Rango: Director General
FACCIANO, Claudio Mario	14.075.495	1.960	Personal de Gabinete – Rango: Jefe de Departamento

ANEXO III

APELLIDO Y NOMBRES	M.I.N°	CLASE	CARGO	RESERVA CARGO
AGUILA GARCIA, Pablo Adrián	31.148.552	1.984	Director General de Seguridad Vial y Fiscalización - Subs. Seg. Vial (APSV)	NO
ARRAZATE, Valeria	28.726.069	1.981	Directora General de Prevención Comunitaria de la Seguridad - SPyPC	Ayudante Administrativo – 3004/IV – Planta Temporaria – SPyPC – Se abona diferencia salarial conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74.-
AVENDAÑO SANCHA, Gisel Ximena	32.189.328	1.986	Personal de Gabinete - Rango Director General	NO
CARDOZO, Walter Ariel	34.665.086	1989	Director de Capacitación y Educación Vial - Dir. Gral. Seg. Vial y Fisc. SSV (APSV)	División Capacitación y Educación Vial – Clase III - Categoría 12 - Agrupamiento Personal Jerárquico - Planta Permanente - SSV (APSV).- Reserva cargo de revista por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-
CONFORTINO, Marcelo Luis	14.013.374	1.960	Director de Centros de Monitoreo, y Serv. De Atención de Emergencia 911- Dir. Gral.Prev. Comunitaria de la Seg. - SPyPC	Categoría I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente, del Plantel Básico del Ministerio de Educación, Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.-
GONZALEZ, Rocio Macarena	35.887.162	1.991	Secretaría Privada del Ministro de Seguridad	Oficial Administrativo – Código 3-002 – Nivel II – Cat. 10 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Temporaria – Subsecretaría de Seguridad – Ministerio de Seguridad. Se abona diferencia salarial conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74.-
OLSEN, Elizabeth	16.841.862	1964	Personal de Gabinete – Rango Directora General	Asistente Social "A" – Código 4-014 – Clase II – Agrupamiento Personal Profesional – Pta. Pte. Dir. Gral. de Coord. Admin. – SDSFMyJ - MDSFMyJ – Reserva cargo de revista por aplicación de los Artículos 14° y 20° de la Ley I - N° 74.-
VIEGAS, Sandra Dora	23.032.297	1.973	Directora de Capacitación y Asistencia – Dir. Gral. Prev. Com de la Seg. SPyPC	Planta Transitoria con funciones administrativas SPyPC. Se abona diferencia salarial conforme lo dispuesto por el Artículo 105° de la Ley I - N° 74.-
RIQUELME, Antonella Betsabé	35.887.277	1.991	Directora General de Coordinación Vial - SSV (APSV)	Licencia Sin Goce de Haberes por aplicación del Art. 26° del Dto. N° 343/90.- tramita por Expte. 123-JP-2022

RESOLUCIONES**TRIBUNAL DE CUENTAS****RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 33/2022.-**

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.833, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 36 corre agregada la Resolución Nº 256/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, a presentar las rendiciones de cuentas de los meses de mayo a septiembre del ejercicio 2021.

Que a fojas 39/40 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 42 mediante Dictamen Nº 073/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente a un (1) módulo al Intendente de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Municipalidad de Sarmiento, en los términos del art. 18 inc «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Municipalidad de Sarmiento, Sr. Sebastián BALOCHI por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo a septiembre del ejercicio 2021.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Sarmiento o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martín Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 34/2022

Rawson (Chubut), 15 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.832, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2021», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 63 corre agregada la Resolución Nº 282/21 TC mediante la cual se conmina al responsable de la Municipalidad de Cuentas de los meses de junio a septiembre del ejercicio 2021.

Que a fojas 69 obra la constancia de notificación de las citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 71 mediante Dictamen Nº 077/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa equivalente a un (1) modulo al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel López Gutiérrez, y se conmine las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre del ejercicio 2021.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, en los términos del art. 18 inc. «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al Intendente de la Municipalidad de Alto Rio Senguer Sr. Miguel LOPEZ GUTIERREZ (DNI Nº 28.738.046) por la falta de presentación de las rendiciones de cuentas de junio a septiembre del ejercicio 2021.

Segundo: Requerir a los responsables la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de junio a septiembre de 2021 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V Nº 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Alto Rio Senguer o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: Conminar al responsable de la Municipalidad de Alto Rio Senguer, Intendente Miguel LOPEZ GUTIERREZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley V Nº 71, según corresponda.

Quinto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente,

de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Sexto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Alto Río Senguer a los efectos registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 35/2022

Rawson (Chubut), 15 de Marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.828, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 067/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RADA TILLY no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RADA TILLY: Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dr. Roberto Tejada

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 36/2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.824, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 071/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Miguel Ángel GOMEZ, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de GOBERNADOR COSTA: Intendente: Miguel Ángel GOMEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 37/2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.827, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 076/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de PUERTO MADRYN no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Gustavo Rafael SASTRE, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de PUERTO MADRYN: Intendente: Sr. Gustavo Ra-

fael SASTRE, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 38 /2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.831, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RÍO PICO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 065/22F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de RÍO PICO no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ, de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de RÍO PICO: Intendente: Sr. Santiago Diego PEREZ, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre de 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 39/2022.-

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente Nº 39.607, año 2020, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA S/ RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 58 corre agregada la Resolución Nº 03/22 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina, a dar respuesta a la Nota Nº 70/21 F12.

Que a fojas 61/2 obran las constancias de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 64 mediante Dictamen Nº 079/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente a un (1) módulo al Intendente de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo LIMARIERI.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, en los términos del art. 18 inc «c» de la Ley V Nº 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES (\$ 19.163) al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Sr. Marcelo LIMARIERI por la falta de respuesta a la Nota Nº 70/21 F12.

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Tercero: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V Nº 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Cuarto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Comisión de Fomento de Gualjaina a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente Nº 39.819, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL HOYO» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 074/22-F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE EL HOYO no ha remitido las

Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre del ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar al responsable de la Municipalidad de El Hoyo: Intendente: Sr. Rolando P. HUISMAN, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales.

ción de la Cuenta General del Ejercicio 2020 dentro del término de quince (15) días de notificados, bajo apercibimiento de proceder conforme el art. 40º de la Ley V N° 71.

Tercero: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería de la Municipalidad de Epuyen o gire a su orden como perteneciente a este expediente, la suma fijada en el artículo primero, debiendo acreditar ante este Tribunal – mediante constancia fehaciente efectuado que fuera - el pago de la multa aplicada.

Cuarto: La multa dispuesta en el artículo primero que no se haya hecho efectiva en el término indicado, será descontada de los haberes del responsable, conforme lo dispuesto en el artículo 17º in fine de la Ley V N° 71, sin perjuicio de hacer uso, de resultar pertinente, de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley citada.

Quinto: Regístrese, notifíquese al responsable y remítase copia de la presente a la tesorería de la Municipalidad de Sarmiento a fin de que registre la multa aplicada. Cumplido, ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 41/2022.-

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022.-

VISTO: El Expediente N° 39.526, año 2020, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2020», y

CONSIDERANDO: Que a fojas 124 corre agregada la Resolución N° 217/21 TC mediante la cual se conmina a los responsables de la Municipalidad de Epuyen, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Que a fojas 126 obra la constancia de notificación de la citada Resolución.

Que habiéndose vencido el plazo otorgado, se corre vista del presente expediente al Contador Fiscal el cual se expide a fojas 128 mediante Dictamen N° 078/22 C.F., solicitando la aplicación de una multa por el valor equivalente a 50% de un módulo al Intendente de la Municipalidad de Epuyen, Sr. Antonio REATO.

Que en tal estado corresponde la aplicación de una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al responsable de la Municipalidad de Epuyen, en los términos del art. 18 inc «c» de la Ley V N° 71.

Por todo ello, EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aplicar una multa de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 9.581,50) al responsable de la Municipalidad de Epuyen, Sr. Antonio REATO por la falta de presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2020.

Segundo: Requerir a los responsables la presenta-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 42/2022

Rawson (Chubut), 16 de marzo de 2022

VISTO: El Expediente N° 39.815, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 064/22-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre del ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resulta responsable Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas del período octubre a diciembre de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a la responsable de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de octubre a diciembre de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a

Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.
Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Res. N° 380 11-04-22

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 1°: Establecer un régimen especial de refinanciación de la deuda hipotecaria en mora al 20/04/2023 para todos los adjudicatarios y tomadores de créditos individuales que se encontraren en ese estado a esa fecha. A los efectos de la refinanciación serán considerados en igual situación que los deudores hipotecarios, los adjudicatarios bajo cualquier título de viviendas financiadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.»

Artículo 2°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 2°: Serán considerados en mora, aquellos incumplimientos que a la fecha de la presente o hasta el 20/04/2023 habiliten el inicio de acciones ejecutivas de cobro conforme el procedimiento previsto en las respectivas hipotecas. Fijar como fecha de inicio de la refinanciación implementada el día 01 de mayo de 2023.»

Artículo 3°.- Rectificar el Artículo 4° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 4°: El sistema a aplicar para el cálculo de la deuda en mora y sus intereses será el establecido en el decreto 178/18. Una vez calculado el monto total de la deuda más los saldos de capital y de refinanciaciones anteriores, el mismo se convertirá a su equivalente en UVIs. El nuevo saldo y las cuotas serán contabilizados exclusivamente en UVIs. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Cantidad de cuotas de refinanciación: lo que sea mayor entre 120 meses o plazo que resta para cancelar la vivienda respetando el monto mínimo de cuota de 45 UVIs.

b) Valor máximo de cuota de refinanciación: según decreto 178/18 y decreto 661/20.

c) Si el valor máximo de cuota de refinanciación supera el tope establecido en el inciso precedente se incrementará el plazo de amortización en tantos meses como cuotas se adeuden.

d) Tasa de interés; subsidiada para el caso de mantener regularizado el nuevo plan de refinanciación. En caso de incurrir nuevamente en mora se aplicará el

Decreto 178/18 (4% anual en UVIs a la fecha de la presente).-

Artículo 4°.- Rectificar el Artículo 6° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU; el que quedará redactado de la siguiente manera, «Artículo 6°: Dar de baja las refinanciaciones acordadas con anterioridad a la vigencia de la presente con los adjudicatarios que a la fecha se encuentren en calidad de morosos según el decreto 178/18. En esos casos los pagos efectuados por los beneficiarios serán contabilizados al momento de establecer el monto total de la deuda al 20/04/2023.»

Artículo 5°.- Rectificar el Artículo 7° de la Resolución N° 104/20-IPVyDU, el que quedará redactado de la siguiente manera «Artículo 7°: La presente Resolución será notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los deudores morosos comprendidos podrán hasta el 20 de abril de 2023, rechazar el régimen creado por el Artículo 1° mediante comunicación fehaciente al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en cuyo caso este último procederá a requerir ya sea en forma extrajudicial o judicial el cobro inmediato de la totalidad de la deuda existente con más los intereses compensatorios y punitivos correspondientes por aplicación de cláusulas contractuales y legales. En este último caso no regirá la suspensión de actuaciones judiciales dispuesta por el Artículo 5°.»

I: 20-04-22 V: 22-04-22

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 12/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.666/19-T.C. caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2019»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2019.

Que con fecha 24 de Enero del 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2019, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el

mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 13/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de febrero de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 39.544/20-T.C. caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020»

CONSIDERANDO: Que los responsables del Ente Mixto de Promoción Turística de Puerto Madryn han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020.

Que con fecha 24 de Enero del 2022, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido según Estados Contables del ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE PUERTO MADRYN cerrados al 31/12/2020, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 14/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Febrero del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40103, año 2021, caratulado: «POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TW S/INVESTIGACION FIN DE ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PER-

SONAL POLICIAL PTA. INFRACCION .ART. 29° INC.10 RDPV.EMPLEADO POLICIAL SGTO. CRESPO ANGEL MARCOS DAMIAN -TRELEWAÑO 2019 (EXPTE N° 214/2021JP)», y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician en virtud de la actuación preliminar caratulada: «CRÍA. DTTO. PRIMERA S/INVESTIGACION ART. 73 RDPV. FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL»(Radio N° 08/19 ADM (SA), registro Comisaría Distrito Primera de la ciudad de Trelew), tramitada a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial Crespo, Marcos en virtud del extravío del arma reglamentaria, quien manifiesta que el 28/11/19 en circunstancias de que luego de salir de su jornada laboral y cuando circulaba a bordo de su motocicleta, constato el faltante de su arma reglamentaria, marca HI_POWER FM M 95 – CLASICC, calibre 9mm, Nro. de serie 440122, con su cargador completo de 15 cartuchos;

Que a fs. 90), luce agregado Dictamen N° 09/20 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 251/2021 AAI (SA) obrante a fs. 92/93 y 97/98), se sancionó al Sargento CRESPO, Marcos Ángel Damián, con 12 días de suspensión de empleo, por infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V;

Que a fs. 99) obra Notificación fehaciente de fecha 14/04/21 de la Resolución citada en el párrafo que antecede;

Que a fs. 101/102) el sumariado interpone Recurso contra la sanción impuesta;

Que a fs. 108/109) glosa Resolución N° 462/2021 (AAI.SA) , rechazando en todos sus términos el recurso incoado, manteniendo incólume la sanción impuesta en la Resolución antes mencionada, la cual se encuentra debidamente notificada a fs. 115);

Que a fs. 117/119) el sumariado interpone Recurso Jerárquico, el cual es rechazado a fs. 128/129) mediante Resolución N° XXVIII198 del Ministerio de Seguridad de la Provincia del Chubut y notificada a fs. 132);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.135) mediante Dictamen N° 20/21, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs.136), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal dictándose el Acuerdo N° 319/21 TC;

Que a fs. 140/41) obra descargo presentado por el Sargento Primero Marcos Angel Damián CRESPO;

Que a fs. 142) se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide a fs.143) mediante Dictamen N° 01/22, desestimando el descargo presentado y considerando la formulación del cargo respectivo,

Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.154) mediante Dictamen N° 33/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 60.634,50, en un todo de acuerdo con el informe policial de fs. 46/47)- ;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Formular cargo al Sargento CRESPO, Mar-

cos Ángel Damián (D.N.I. N° 30.909.628), por la suma total de PESOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTAY CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 60.634,50.-).

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 15/2022.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 09 días del mes de Febrero del 2022, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 38.705/19, caratulado SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO «S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2019»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111, 358, 362, 363, 364, 365, 368, 391, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 440, 441, 499, 529, 608, 609 y 611. - Enero a Diciembre Ejercicio 2019 pagado en el 2019;

Que con fecha 21 de enero de 2022, la Señora Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría N° 02 / 22 previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que en el Informe precedentemente citado, se indica que existen egresos pendientes de aprobación por un monto de \$ 861.271.317,33.-

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas en condiciones de aprobar.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del SAF 91 OBLIGACIONES DEL TESORO – F.F. N° 111, 358,

362, 363, 364, 365, 368, 391, 392, 393, 394, 396, 397, 398, 440, 441, 499, 529, 608, 609 y 611. – Enero a Diciembre Ejercicio 2019 pagado en el 2019, presentada por los responsables, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTAY UN MILLONES QUINIENTOS SESENTAY TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100. (\$13.451.563.955,75). Declarándolos libres de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON 33/100 (\$861.271.317,33), los cuales tramitan por la Actuación N°1662/17 TC «Auditoría Especial Ley VII N°72 Art. 10».

Tercero: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 1 y a los responsables.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Vocal. Cr. Sergio Camiña
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 16/2022

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 37912/18- T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2018;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2018;

Que con fecha 29 de diciembre 2021 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas del ejercicio 2018 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2018, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA

Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 487.449.112,57).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 17/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Febrero dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38798/2019 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J 20 FF 111, 366 EJERCICIO 2019»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 09 de febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2019 pagada en el año 2020 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentadas por los responsables por un total de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.368.845,56).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 18/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Febrero de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 39588/2020 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS SAF 27 J10 FF 111, 366 EJERCICIO 2020»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366.

Que con fecha 09 de febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2020 - Fuentes de Financiamiento 111 y 366 de la Jurisdicción 20 - SAF 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentada por los responsables por un total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 29.892.046,61).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 19/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 15 días del mes de Febrero dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 38151/2018 - T.C, caratulado: «ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO S/ RENDICION DE CUENTAS J.20 SAF 27 FF 111,366 EJERCICIO 2018»; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020 - Fuente de Financiamiento 111.

Que con fecha 09 de febrero de 2022, el Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley V-Nº71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley V-Nº71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2018 pagada en el año 2020 - Fuente de Financiamiento 111 de la Jurisdicción 20 - SAF. 27 - ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, presentadas por los responsables por un total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 417.908,71).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Jimena Palacio

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 21/2022

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Febrero de dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°39633/20, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2020»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2020 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2020.-

Que con fecha 11 de Febrero de 2022 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2020.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2020, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SESENTA Y SIETE MI-

LLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 97/100 (\$ 67.367.244,97).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 23/2022

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: el Expte. Nro. 38715/19- T.C. caratulado: «PODER LEGISLATIVO» S/Rendición de Cuentas SAF 1 FF 111, 112 Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: que los responsables del PODER LEGISLATIVO SAF 1 presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al ejercicio 2019;

Que con fecha 22 de febrero 2022 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33º de la Ley Nº V - 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33º de la Ley Nº V – 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio 2019 de las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, presentada por los responsables del Poder Legislativo, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio 2019, para la Jurisdicción 1 – SAF 1 – Poder Legislativo, por las Fuentes de Financiamiento 111 y 112, por un total de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 833.451.536,16), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal. Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.

Vocal Cr. Antonio Cimadevilla.

Anti mi Dra. Irma Baeza Morales.

DICTÁMENES**TRIBUNAL DE CUENTAS****DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 11/2022**

Rawson, 31 de Enero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.199 año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. LIC. PUB. N° 10/2021 ADQUISICION DE 3 PICK UP (NOTA N° 40/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 261) mediante dictamen N° 10/22; y el Contador Fiscal a fs. 262) mediante dictamen N° 30/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras, no teniendo este Plenario observaciones que formular.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado continuar con el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas A. Maza
Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 12/2022

Rawson, 03 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.252, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACION DE CONTRATO CON LA FIRMA C.F S.A (NOTA N° 44/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 46) mediante dictamen N° 12/22; y al Contador Fiscal a fs. 47/48) mediante dictamen N° 32/22.

Que el Asesor Legal observa la remisión de los presentes en forma extemporánea a este Tribunal, así como también aconseja desalentar este tipo de contrataciones directas para renovaciones contractuales.

Que a su tiempo, el Contador Fiscal, dictamina en el mismo sentido que el Asesor Legal, resaltando que esta no es la primera renovación por contratación directa con la empresa C.F S.A, que en su dictamen N° 34/21 CF ya advirtió y recomendó reconsiderar las contrataciones directas que carecen de una apropiada motivación para ser llevadas a cabo, cuestión que fue compartida por este Plenario en aquella oportunidad, mediante Dictamen N° 19/21 TC.

Que en este estado, habiéndose constatado la remisión extemporánea por tardía de los presentes a este Tribunal de Cuentas, al igual que al propio servicio jurídico del organismo interesado como se destaca en el dictamen de fs. 42), sumado a la reiteración de una contratación directa con la misma firma que no encuentra motivaciones y fundamentos suficientes que la jus-

tifiquen y respalden, es que este Plenario desaconseja continuar con la presente renovación. Su continuidad y finalización quedara bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Por ello y en los términos del artículo 32° de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, recomendando al organismo interesado reconsiderar el procedimiento llevado a cabo, haciendo constar que su continuidad queda bajo su exclusiva responsabilidad.

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 13/2022

Rawson, 09 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.251, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. RENOVACION POLIZA INTEGRAL BANCARIA (NOTA N° 41/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 80) mediante dictamen N° 11/22; y el Contador Fiscal a fs. 81) mediante dictamen N°31/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras. Que ello es compartido por este Plenario sin tener observaciones que formular a la contratación pretendida.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando proseguir con el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas A. Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Vocal Cr. Sergio Camiña
Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 14/2022

Rawson, 9 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.314, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA DEL SERVICIO DE AUDITORIA INTERNA FIRMA GONZALEZ FISCHER Y ASOC. (NOTA N°

53/22); y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 44) mediante dictamen N° 13/22; y el Contador Fiscal a fs. 45) mediante dictamen N°37/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras, más que resaltar que la continuidad y contratación directa pretendida es de exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco, criterio compartido por este Plenario.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando proseguir con el trámite de marras bajo exclusiva responsabilidad de las autoridades del Banco del Chubut S.A.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza
Vocal Dr. Tomas A. Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí. Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 15/2022

Rawson (Chubut), 14 de Febrero de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.149, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RAWSON R/ ANT LIC. PUB. N° 04/2021 OBRA ACCESIBILIDAD EN CALLE MENDOZA ARGENTINA HACE II (EXPTE: N° 2267/21); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 514/515 mediante dictamen N° 30/21; Asesor Legal a fs. 516 mediante dictamen N° 61/21 y al Contador Fiscal a fs. 517 mediante dictamen N° 144/21.

Que el Asesor Técnico señaló en su dictamen una serie de inconsistencias que debían aclararse en forma previa a la continuación del trámite, dictándose en tal sentido el Dictamen N° 101/21TC;

Que mediante Nota N° 103 de la Municipalidad de Rawson, de fecha 8 de Febrero del corriente año, se elevan a este Tribunal nuevamente las presentes actuaciones, subsanando las observaciones realizadas oportunamente;

Que el Asesor Técnico toma nueva intervención a fs. 530), mediante Dictamen N° 06/22, entendiendo que el trámite debe continuar, no teniendo otras consideraciones que realizar;

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que compare los dictámenes enunciados en los considerando que anteceden, aconsejando proseguir con el trámite licitatorio.-

La Municipalidad de Rawson hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presen-

te de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mí Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 16/2022

Rawson, 14 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.191 año 2022, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EL MAITEN R/ANT LIC.PUB. N° 01/21 AMPLIACION RED DE CLOACAS B° AGUA POTABLE – EL MAITEN (NOTA N° 09/22)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 194) mediante dictamen N° 07/22; y el Contador Fiscal a fs. 195) mediante dictamen N° 22/22; y el Asesor Técnico N° 197) mediante dictamen N° 05/22.

Que el Contador Fiscal y el Asesor Legal dictaminan en similar sentido, dando por cumplimentadas las exigencias del Acuerdo 443/21 TC (antes 408/00). Empero cabe resaltar la observación formulada por el Asesor Legal, quien advierte y recomienda que en forma previa a la formalización de la adjudicación, debiera constar autorización expresa para el presente trámite del HCD mediante ordenanza.

Que el Asesor Técnico, realiza una serie de observaciones en su dictamen, respecto a la falta de firma en el presupuesto oficial y análisis de precios de un profesional con incumbencia correspondiente, quien deberá también realizar la inspección de obra. Asimismo destaca la falta de cómputo métrico para obtener las cantidades de los ítems del presupuesto oficial. Dichas circunstancias debieran ser subsanadas y ser tomada en cuenta en próximas contrataciones.

Que este Plenario comparte el criterio señalado por el Asesor Legal, por lo cual alienta al organismo interesado a dar intervención al HCD a los efectos de que se autorice el procedimiento, así como también respecto de lo mencionado por el Asesor Técnico respecto de la falta de firma de profesional habilitado. Cumplimentado ello, no hay impedimentos para continuar con el trámite de marras.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten parcialmente los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplimentar con las recomendaciones realizadas precedentemente en forma previa a continuar con el trámite de marras, cumplido ello podrá continuar con la adjudicación pretendida.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 17/2022

Rawson, 14 de Febrero de 2022.

VISTO: El Expediente N° 40.362, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ ANT. CONTRATACION DIRECTA RENOVACION SERVICIO DE LIMPIEZA SR. NESTOR GONZALEZ (NOTA N° 65/2022); y CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Legal a fs. 59) mediante dictamen N° 02/22; y el Contador Fiscal a fs. 58) mediante dictamen N° 43/22.

Que de los mismos se desprende un criterio en similar sentido, del cual no surgen objeciones al trámite de marras. Que ello es compartido por este Plenario sin tener observaciones que formular a la contratación pretendida.

Por ello, y lo prescripto en el artículo 32 de la Ley V N° 71, EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparten los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando proseguir con el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Presidente. Cra. Liliana Underwood.
Vocal. Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 18/2022

Rawson (Chubut), 14 de Febrero de 2022.

VISTO. La Actuación N° 1.813, año 2021, caratulada: «HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CHOLILA S/ DENUNCIA OBRA CORDON CUNETA Y BADENES LOCALIDAD DE CHOLILA (RES. 2021-133-APN-MOP) (NOTA N° 242/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 30) mediante Dictamen N° 03/22.

Que este Plenario, habiendo analizado los actos y el dictamen legal mencionado, comparte parcialmente el criterio allí manifestado.

Que la presentación efectuada, será comunicada a la Fiscalía actuante, a los efectos de que al momento de realizar las tareas de auditoría sobre las rendiciones de cuentas correspondientes al ejercicio en crisis, se ponga especial énfasis sobre las obras efectuadas en el marco del Convenio por el Plan Argentina Hace I.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte parcialmente el dictamen enunciado en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Cr. Sergio Camiña
Vocal. Dr. Tomas Anotonio Maza.
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 19/2022

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2022.

VISTO. El Expediente N° 40.188, año 2022, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO R/ANT.LIC.PUB. N°10/21 PROYECTO Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA 24 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE GAIMAN (EXPTE N° 0780/21- MIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano elevó para intervención de este Tribunal, la Licitación Pública N° 10/21 para la obra: «Proyecto y construcción de infraestructura propia y obras complementarias para 24 viviendas de la ciudad de Gaiman»

Que con fecha 20 de Enero de 2022, se remitió en devolución el presente expediente al I.P.V y D.U, mediante Providencia N° 03/22 TC, solicitando al Organismo interesado cumplimentar y remitir a este Tribunal documentación faltante a fin de dar cumplimiento a la manda legal impuesta por el Art. 32 de la Ley V N° 71;

Que con fecha 3 de Febrero del corriente año, ingresa nuevamente el expediente para su análisis, adjuntando la documentación solicitada por Providencia N° 03/22 TC;

Que a fs. 130), se ha expedido el Asesor Técnico;

Que a fs. 131), mediante Dictamen N° 49/21 se ha expedido el Contador Fiscal opinando que deberá, previo a la adjudicación, adjuntarse a las actuaciones la previsión presupuestaria, dando por cumplimentado los extremos del Acuerdo N° 443/21, antes 408/00; Que a fs. 132), obra Dictamen N° 17/22 de la Asesoría Legal de este

Tribunal, considerando que se encuentran cumplimentadas las exigencias legales;

Por todo ello y en los términos del art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando que en forma previa a la continuación de la contratación pretendida se subsanen las observaciones formuladas.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelvan los presentes al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, sirviendo el presente de atenta nota de remisión.- Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas A. Maza.
Vocal. Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 20/2022

Rawson (Chubut), 16 de Febrero de 2022

VISTO. El Expediente N° 40.363, año 2022, caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A/R/ANT. LIC. PUB. N° 01/22 ADQ. DE EQUIPAMIENTO DE HIPERCONVERGENCIA (NOTA N° 70/2022)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la Licitación Pública N° 01/22 para la adquisición de equipamiento de hiperconvergencia para la entidad bancaria;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 047/22 CF, a fs. 347);

Que a fs: 348) obra Dictamen del Jefe de Asesoría Técnica no teniendo observaciones que formular;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 349), mediante Dictamen N° 3/22, señalando que deberá acompañarse en forma previa a la adjudicación, el certificado de aval del fabricante para la comercialización de productos, tal como lo señala la Comisión de pre-adjudicación y se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares,

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos, debiendo acompañarse en forma previa a la adjudicación, el certificado de aval del fabricante para la comercialización de productos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.

Vocal Cr. Sergio Camiña.

Vocal Dr. Martin Meza.

Vocal Dr. Tomas A. Maza.

Vocal. Cr. Antonio Cimadevilla

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales

dad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes LEIVA, ELISEO HERNÁN y LEIVA GALLARDO, HERNÁN para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Leiva, Eliseo Hernan y Leiva Gallardo, Hernan s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 000070/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO ADELINO PEREYRA, DNI 6.945.505 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Pereyra, Alberto Adelino s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001798/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ

Secretario

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga por subrogancia legal, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARRIZO, MARCOS LORENZO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Carrizo, Marcos Lorenzo s/Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1793/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE

Secretaria

Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 20-04-22 V: 22-04-22

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejo Trillo Quiroga, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad,

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIANO NIETO, DNI 35.659.281 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Nieto, Mariano s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000256/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de WOHLERS MARIA TERESA en los autos caratulados «Wohlers Maria Teresa s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000029/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 18 de febrero de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ SILVIA GLADYS para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz, Silvia Gladys s/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 494/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril 5 de 2022.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SILVA HERCILIA para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Silva, Hercilia - Sucesión ab-intestato (Expte. 000185/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Febrero 24 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

El Juzgado letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VAZQUEZ JOSÉ CESÁREO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Vazquez, José Cesáreo Sucesión ab-intestato (Expte. 000291/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle Gallina N° 160 2do. Piso con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza por TREINTA DÍAS (30) a herederos y acreedores de GARCIA ALDO JOSÉ, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «García, Aldo José s/Sucesión ab-Intestato» (Expte. 000649/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Marzo de 2022.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaria única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS ALVAREZ DNI 10.145.819 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Alvarez, Juan Carlos s/Sucesión ab-Intestato» (Expte.000242/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LATEULADE JUAN CARLOS y OJEDA, NELIDA BEATRIZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lateulade, Juan Carlos y Ojeda Nelida Beatriz s/Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 1222/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 20-04-22 V: 22-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de LIBERATTI RÓMULO MARIO para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Liberatti, Rómulo Mario s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 002166/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.- Rawson, 13

de abril de 2022.-

MANUEL LUIS CARLOS
Secretario de Refuerzo

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERNESTO RODOLFO BUSTAMANTE, DNI 4.162.163 para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: «Bustamante, Ernesto Rodolfo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000064/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.-

PEREZ PABLO JOSE
Secretario

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaria 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREZ VERA RAMON ENRICO para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS así lo acrediten en los autos caratulados: Perez Vera, Ramon Enrico Sucesión ab-intestato (Expte. 001585/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 9 de 2021.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 21-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Bruno Nardo – Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Del Valle Toranzos, en los autos «Rubio, Edith Miriam s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 521/2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. RUBIO, EDITH MIRIAM, para

que en el término de TREINTA (30) DÍAS se presenten a juicio. Publicación que se efectuará por un (1) día.-
Esquel, 01 de abril de 2022.-

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 22-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por STROBL LUIS MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: Strobl, Luis Mario - Sucesión ab-intestato (Expte. 001479/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, octubre 22 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ABEL ENRIQUE COYOPAE MARTINEZ para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Coyopae Martinez, Abel Enrique s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 1370/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2022.

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José Caretta Daniele, de la circunscripción de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad,

cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ROSA LOFRANO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Lofrano, Nelida Rosa s/ Sucesión Testamentaria» Expte. N° 1001/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALLES ALVAREZ, ELADIO, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Valles Alvarez, Eladio s/ Sucesión ab intestato» Expte. N° 000324/2022. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2022.-

CARETTA DANIELE MARÍA JOSÉ
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de BENNETT MYRNI WILLIAMS y MARISA ALEJANDRA RODRIGUEZ en los autos caratulados «Williams Bennett Myrni y Rodriguez Marisa Alejandra s/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000729/2021), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 13 de abril de 2022.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-04-22 V: 26-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de Delma Irina Viani, Secretaría autorizante, con asiento en calle Galina N° 140 PB, ordena publicar edicto por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial con el objeto de correr traslado al Sr. CARLOS HÉCTOR BASSI para que dentro de TRES (3) DÍAS se presente a tomar la intervención en autos «Aranda, Francisca Elizabeth s/ Supresión de apellido» (Expte N° 435/2021), que por derecho le corresponde, bajo apercibimiento de designar Defensor que lo represente, sin perjuicio de hacerle saber la existencia del juicio.

GAMIETEA CARUGATI AYELEN
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-22 V: 25-04-22

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia, Dra. Maria Fernanda Palma, a cargo del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Secretaría Autorizante a mi cargo, con asiento en calle Gobernador Galina N° 160 Planta Baja de la ciudad de Puerto Madryn, haciendo saber el pedido de supresión de apellido paterno que tramita en autos respecto a SANTINO DI PRISCO, a fin que dentro de los QUINCE DÍAS se formulen las oposiciones que se estimen corresponder, en los autos caratulados: «Bocanegra, Yanina c/ Di Prisco, Daniel s/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 401, Año 2022). Ello conforme lo dispuesto por el artículo 70 del CCyC, publíquese una vez por mes, por dos meses en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, de abril de 2022.

Dra. SOFIA GRANDES
Secretaria de Refuerzo

P: 22-04-22 y 20-05-22

EDICTO

La Cámara de Apelaciones de la circunscripción Judicial N° III, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia de Chubut, comunica a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de normas generales vigentes, serán destruidos los siguientes expedientes judiciales: Juzgado Laboral n° 1 Trelew: AÑO 2010, 199 Expedientes; Juzgado civil y comercial n° 1 de Trelew: AÑO 1999, 137 Expedientes (Otros); AÑO 1999, 456 Expedientes (Ejecutivos); AÑO 2000, 432 Expedientes (Ejecutivos); AÑO 2000, 112 Expedientes (Ejecuciones); AÑO 2000, 251 Expedientes (Otros); Juzgado correccional n° 1 de Trelew: AÑO 2000, 79 Expedientes; AÑO 2001, 73 Expedientes; AÑO 2002, 80 Expedientes; AÑO 2005, 142 Expedientes; AÑO

2006, 66 Expedientes; AÑO 2007, 97 Expedientes; Oficina judicial de Trelew: Copias de Actas de Registro de Audiencias celebradas los años 2012; 2013 y 2014; Servicio Público de Mediación; Copias de Actas Acuerdo labradas los años 2006; 2007; 2008; 2009; 2010 y 2011.

FERNANDO SHINA
Auxiliar Letrado – Cámara de Apelaciones de Trelew
Encargado del Archivo General de Trelew

I: 22-04-22 V: 26-04-22

**METRAPET S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Franco E. Mellado comuníquese que por decisión de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria llevada a cabo el 23/12/21 y Reunión del Directorio del 15/01/22 resultan electos los órganos de administración y fiscalización, cuya composición es la siguiente: PRESIDENTE: Edgardo Oscar QUINTERO, DNI 21.520.901; VICEPRESIDENTE: Marcos Hilario ROMERO, DNI 12.593.180; DIRECTOR TITULAR 1°: Jorge Raúl GELDRE: DNI 18.490.431; DIRECTOR TITULAR 2°: Néstor Rodolfo BLANCO, DNI 14.280.587; DIRECTOR TITULAR 3°: Federico Andrés BARRIONUEVO, DNI 24.302.788; DIRECTOR SUPLENTE 1°: Luis Ramon FLORES, DNI 16.642.408; DIRECTOR SUPLENTE 2°: Carlos Andres DIAZ, DNI 14.835.617.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-04-22

**EMPRESS S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia Dr. Franco. E. Mellado publíquese por un día en el boletín oficial el siguiente edicto de Órgano de Administración de la sociedad denominada Empress S.A, comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 14 del 3 de Agosto de 2021 se procedió a la designación como presidente del Directorio a la Sra. Marisa Nieves Agrelo DNI 12.593.774 y como Directora Suplente a la Sra. María Julia González DNI 29.239.281.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-04-22

**EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES
INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO
LOS PINOS S.A.**

Mediante Asamblea General Ordinaria Unánime N° 14 de fecha 09/09/2019 resultó electo por el término de 3 ejercicios económicos el Directorio cuya composición se detalla a continuación: Presidente: Carlos Martín Carneglia, DNI N° 13.160.125, con domicilio en Chacra 102 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Director Suplente: Beatriz Susana Criado Sánchez, DNI N° 12.363.506, con domicilio en Chacra 102 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut.

Dr. RAMIRO G. LÓPEZ
Jefe Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-04-22

**SUD AMERICA ENERGY S.A.
SEDE SOCIAL**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Sede Social de la sociedad denominada Sud América Energy S.A, por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 20 de noviembre de 2017, se designa la sede social en Av. Portugal N° 452 de esta ciudad, departamento Escalante, provincia de Chubut.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-04-22

**WOLF OIL COMPANY
CESION DE CUOTAS SOCIALES MODIFICACION**

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de Cesión de Cuotas y Modificación de la sociedad denominada WOLF OIL COMPANY S.R.L, inscripto en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, Delegación Comodoro Rivadavia, bajo el Número 3.434, Folio 153, Tomo IV del Libro VIII de Sociedades Comerciales en fecha 16/12/2020. Objeto del acto: Cesión de Cuotas Sociales y Modificación, por Instrumento Privado de fecha 09/09/2021. El Sr. Nadia Verónica Aybar, D.N.I. N° 30.661.580, Cede a título oneroso, la cantidad de ochenta (80) cuotas sociales que posee en la Sociedad a favor de Marcelo Esteban, D.N.I. N° 28.952.034, siendo en consecuencia el Cesionario a partir de la fecha propietario de dichas cuotas y de su renta desde la fecha, teniendo pleno conocimiento del

activo y pasivo social. Se ha modificado la cláusula cuarta del contrato social, el cual queda redactado del siguiente modo: «ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en doscientas (200) cuotas sociales de \$1000 valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Nadia Verónica Aybar suscribe ochenta (80) cuotas sociales por un valor nominal de \$1000 cada una, Daniel Marcelo Urbieta suscribe cuarenta (40) cuotas sociales por un valor nominal de \$1000 cada una y Marcelo Esteban suscribe ochenta (80) cuotas sociales por un valor nominal de \$1000 cada una.- Modificación: ARTICULO QUINTO: ADMINISTRACION y REPRESENTACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de dos (2) socios gerentes, por tiempo indeterminado. Para todos los actos de administración y disposición, tendientes al cumplimiento del objeto social, la Gerencia funcionará de manera conjunta debiendo suscribir ambos gerentes todos los actos jurídicos y contratos. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. El Gerente depositará en la sociedad la suma de Pesos Cien (\$) 100) cada uno, en concepto de garantía. GERENCIA: Nadia Verónica AYBAR, DNI N° 30.661.580, Daniel Marcelo URBIETA, DNI 17.887.312 y Marcelo ESTEBAN, DNI N° 28.952.034.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 22-04-22

**PUBLIQUESE DURANTE TRES DÍAS EN EL BOLETIN
OFICIAL EL SIGUIENTE EDICTO MACHINES S.A.**

«Mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de accionistas celebrada en fecha 28 de marzo de 2022, se propuso, aumentar el capital social fuera del quintuplo mediante la capitalización de aportes de los accionistas Víctor Hugo Colla y Norma Ester Atorrasagasti.- El accionista presente Hugo Alejandro Colla resolvió ejercer su derecho de preferencia con voluntad de realizar su aporte, suscribiendo acciones en la proporción de los aportes realizados por los accionistas nombrados: \$ 7.500.000,00 cada accionista, con integración, este último, en el plazo de ley.- En razón de no haberse presentado la accionista Viviana Carolina ALPER, se resolvió realizar la publicación por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial en los términos del artículo 194° de la LGS, a fin que la misma se pronuncie en relación al ejercicio de su derecho de suscribir la misma cantidad de acciones, mediante comunicación fehaciente en la sede social de la firma sita en Namuncura número 54 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Chubut.- En cualquiera de los supuestos (negativa o afirmativa de la accionista), la Asamblea

será debidamente convocada a efectos de tratar el Aumento de Capital.- Comodoro Rivadavia, Chubut, 28 de marzo de 2022.-

HUGO ALEJANDRO COLLA
Presidente del Directorio

I: 20-04-22 V: 22-04-22

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Se convoca a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos pertenecientes al Poder Judicial de la Provincia de Chubut:

- «Juez Civil y Comercial, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

- «Juez Laboral, para la ciudad de Comodoro Rivadavia».

Se Convoca a inscripción de Abogados/as y Funcionarios/as Judiciales en actividad de la Provincia del Chubut y/o de Abogados, Magistrados y Funcionarios retirados y jubilados de la Provincia del Chubut, a los fines de la designación de:

- Dos Cargos (2) de Juez Laboral de Refuerzo para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 11 de mayo del 2022, a las 13 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura, sita en calle San Martín N° 295, de la ciudad de Sarmiento (9020).

Teléfono: 0297-4892362; mail mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

Para ser Juez «Se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

El Reglamento de Concursos, se encuentra disponible en Internet

(www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente (0297-4892362) o vía mail: mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar

I: 20-04-22 V: 22-04-22

PATAGONIA BROKER S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los accionistas de PATAGONIA BROKER S.A. para el día 12 de mayo de 2022 a las 14:00 horas en las instalaciones de la sociedad sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1- Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2- Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, notas y cuadros anexos, Memoria e Informe de la Comisión

Fiscalizadora, en relación al ejercicio Nro. 19 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, referida al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021. Consideración de la remuneración de Directores y Síndicos por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

4- Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

5- Aumento de la Reserva Legal.

6- Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes. Fijación de su remuneración.

7- Aprobación de Donaciones realizadas en 2021.

Notas: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley General de Sociedades en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea, tres días antes de la misma.

De acuerdo al Art. 237 de la Ley General de Sociedades y al Art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

DANIELA. ASCIUTTO
Presidente
Patagonia Broker S.A.

I: 21-04-22 V: 27-04-22

TRIBUNAL ELECTORAL

«El Tribunal Electoral informa que en los autos caratulados: PARTIDO VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN (VIDA) -Trelew- s/ Reconocimiento (Expte. N° 1431- P-2020), en fecha 17 de diciembre de 2020 dicha agrupación política en formación ha adoptado como nombre «VIENTOS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO EN ACCIÓN (VIDA) -Trelew- (art. 8 Ley XII N° 9).-»

Dra. ADRIANA VILLANI
Secretaria
Tribunal Electoral Provincial

I: 21-04-22 V: 25-04-22

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/22

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «ADQUISICION DE MOVIL PICK UP 4X4».-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTICUATRO MILLONES (\$ 24.000.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo 96 Rawson - Chubut – FAX 02804-481646/728.-

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sita en calle Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011)

4382/2009 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-451435 (Pliego Consulta).-

-En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia – FAX 0297-446-4723.

(Pliego Consulta).-

La venta de pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N° 200612/1.-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 11:00 horas.-

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la sede de la Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día 09 de Mayo de 2.022 a las 10:50 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

I: 21-04-22 V: 26-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022

OBRA: «EJECUCIÓN PAVIMENTOS POR ORDENANZA OFRECIMIENTO PÚBLICO RESERVAS FISCALES EN LA CIUDAD DE TRELEW»

UBICACIÓN: SECTORES POR CALLES: «COMAHUE, E/MUSTERS Y GRAL. ARTIGAS (B° LOS TILOS) - EDISON, E/M. JONES Y EL CARMEN + F. QUIROGA, E/MUSTERS Y EDISON + EL CARMEN, E/ MUSTERS Y EDISON (B° SAN JOSE) - A.P.BELL, E/ CAP. MURGA Y BAHIA SIN FONDO Y CAP. MURGA, E/ MARCONI Y PELLEGRINI (LADO SUR) (BARRIO SAN BENITO II)». -

AVISO DE LICITACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA (\$35.145.460)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$351.454,60).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$71.267.182,77); en la especialidad OBRAS VIALES.

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS CORRIDOS

FECHA DE APERTURA: 13 DE MAYO DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA – TRELEW (CHUBUT).-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-

COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 21-04-22 V: 27-04-22

MUNICIPALIDAD DE EL HOYO

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

EXPT E N°: 527/2021 «LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/22» «Para el mantenimiento y mejora de redes viales municipales, conexas a Ruta Nacional 40, con la finalidad de mejorar el tránsito, seguridad vial, confort y conectividad de los usuarios.» (Res. DEM N° 320/2022)

Objeto: La Contratación de referencia tiene por objeto la ejecución de tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción, de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.

Presupuesto Oficial: Pesos veinticuatro millones trescientos setenta y dos mil ciento noventa y uno con cincuenta y seis centavos (\$ 24.372.191,56).

Fecha y hora del acto de apertura de Ofertas: 02 de mayo de 2022, a las 12:00 horas, en la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Presentación de ofertas: el día lunes 02 de mayo de 2022, hasta a las 10:00hs, en la Mesa de Entrada de la Municipalidad de El Hoyo, sito en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo.

Monto de la Garantía de Oferta: pesos doscientos cuarenta y tres mil setecientos veintiuno con noventa y un centavos (\$ 243.721,91)

Precio del Pliego: Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), a entregar de manera presencial o digital según lo indique el proponente y siempre que acredite el pago del mismo.

Consulta y venta de pliegos: Municipalidad de El Hoyo, con domicilio en calle Islas Malvinas N° 518 de la Localidad de El Hoyo y domicilio electrónico: compras@elhoyo.gov.ar

P: 21, 22, 25, 27, 28 y 29-04-22

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
ARGENTINA**

**VIALIDAD NACIONAL
AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 04/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46-0039-LPU22.**

OBRA: De Conservación Mejorativa: «Reconformación y Enripiado de la Calzada Existente, Reacondicionamiento y Construcción de Alcantarillas, y Señalización Vertical» – Ruta Nacional Nº 1S40 - Tramo: Emp. R.P. Nº 6 – Emp. R.N. Nº 40 (EX R.N. Nº 258) – Sección: Km. 200,09 (Emp. R.P. Nº 6) – Km. 246,59 (Pte. Rio Chubut) – Provincias: Rio Negro y Del Chubut.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Cuatrocientos Noventa y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Un Mil (\$ 494.531.000,00) referidos al mes de Agosto de 2021 con un Plazo de Obra de Dieciocho (18) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Cuatro Millones Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Trescientos Diez (\$ 4.945.310,00).

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs.

mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal

Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 07 de Abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 07-04-22 V: 29-04-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCIÓN DE
VIVIENDAS**

**PRÓRROGA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/22**

**«REFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE CASA
DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO
RIVADAVIA»**

Presupuesto Oficial: \$64.785.331,80 (UVIs 629.595,06)

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80), mes base febrero 2022; equivalente a Unidades de vivienda seiscientos veintinueve mil quinientos noventa y cinco con seis (Uvis629.595,06) Valor UVI al día 28/02/2022 (102,90).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y uno con ochenta centavos (\$64.785.331,80).-

Plazo de Ejecución: Trescientos sesenta (360) días corridos. -

Garantía de Oferta: seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y tres con treinta y dos centavos (\$647.853,32).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/ó en el sitio web www.ipvydu.gov.ar.

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvydu.gov.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Martes 26 de abril de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Martes 26 de abril de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**PLAN PROVINCIAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/22**

«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE SUM para CASA DEL NIÑO DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA»

Presupuesto Oficial: \$178.581.905,95 (UVIs 1.672.585,05)

Presupuesto Oficial: Pesos ciento setenta y ocho millones quinientos ochenta y un mil novecientos cinco con noventa y cinco centavos (\$178.581.905,95), mes base marzo 2022; equivalente a Unidades de vivienda un millón seiscientos setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco con cinco (Uvis1.672.585,05) Valor UVI al día 31/03/2022 (106,77).-

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos ciento die-

cinco millones cincuenta y cuatro mil seiscientos tres con noventa y siete centavos (\$119.054.603,97).-

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.-

Garantía de Oferta: un millón setecientos ochenta y cinco mil ochocientos diecinueve con seis centavos (\$1.785.819,06).-

Consulta de Pliegos: Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y/o en el sitio web www.ipvdu.gob.ar.-

Adquisición de Pliegos: Podrá ser descargado del sitio web www.ipvdu.gob.ar, sin costo.

Fecha y Hora de Recepción de Propuestas: Viernes 27 de mayo de 2022 hasta las 09:00 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

ACTO DE APERTURA DE SOBRES: Viernes 27 de mayo de 2022, a partir de las 11 hs. en Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 18-04-22 V: 22-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE UNA (1) MAQUINA EXCAVADORA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DESTINO: ARMADO DE CANCHAS EN BASURAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES (\$9.000.000,00).

EXPEDIENTE N°: 1043/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 3 DE MAYO DE 2022

HORA DE APERTURA: 13:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 – 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 3 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

I: 18-04-22 V: 22-04-22

PODER JUDICIAL

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 03/2022
PRORROGA DE APERTURA**

Nueva Fecha de apertura: Viernes 20 de Mayo de 2022, a las, 11 horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa - Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipólito Yrigoyen N° 1835 entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 - Comodoro Rivadavia).-

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000)

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Mayo de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y licitaciones Rawson.-

I: 18-04-22 V: 22-04-22

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 05/2022

Objeto: «Adquisición de resmas de papel»

Fecha y hora de apertura: 4 de Mayo de 2022, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 04/05/2022 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Oficina de Compras y Licitaciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia. Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 – 4482331 interno 200.

Mail: compras@juschubut.gov.ar

I: 20-04-22 V: 22-04-22

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS****«PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS
EN PLANTA BAJA EN SARMIENTO»****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2022**

MEDIANTE SISTEMA DE CONTRATACIÓN POR AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 323.327.706,80

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS: 10 / Mayo / 22 A PARTIR DE LAS 11:00 HS. SALON DE ACTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO. AV. SAN MARTIN Nº 722 DE LA CIUDAD DE SARMIENTO PROVINCIA DEL CHUBUT

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: \$ 323.327,70

FECHA Y HORA DE RECEPCION DE OFERTAS: 10/ Mayo / 22. HASTA LAS 10:00 HS EN MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

PLAZO DE EJECUCION: 360 DIAS CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00

GARANTIA DE OFERTA: \$ 323.327,70

TODOS LOS VALORES SON AI 16/02/2022 Valor UVI 102,09 cantidad en UVIs: 3.167.084,99.

NOTA IMPORTANTE: LA VENTA DE LOS PLIEGOS SE HARA HASTA (2) DOS DIAS HABILES ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA PRESENTE LICITACION

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO – ALBERDI 481 -SARMIENTO CHUBUT

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2022
DETALLE DE LA LICITACIÓN**

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «COMPRA DE INDUSTRIA PARA EL SEM»

ÁREA SOLICITANTE: COORDINACIÓN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO

DESTINO: PERSONAL DE LA COORDINACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$9.384.840,00).

EXPEDIENTE Nº: 1933/2022

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00)

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA

GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 5 de mayo de 2022

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA Nº 390 - HASTA EL DÍA 5 DE MAYO DE 2022 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA Nº 390 - 2º PISO

P: 13, 18 y 22-04-22

I: 22-04-22 V: 28-04-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV Nº 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°. - Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00